



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2443 / 21 - 22



## PROYECTO DE LEY


EL SENADO Y HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese el Inciso "Ñ" al Artículo 243 de la Ley N°10397, Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 243°, inciso ñ: Vehículos livianos eléctricos, híbridos y/o híbridos suaves alternativos que no contenga motor de combustión interna propulsados por energía contaminante, como combustibles fósiles; y que genere cero emisiones, ya sea por su inscripción inicial como por su transferencia desde otra jurisdicción, siempre que el modelo conserve sus características de fábrica."*

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Prof. Melisa Greco  
Diputada Provincial  
Juntos por el Cambio



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2743 /21 - 22



## FUNDAMENTOS

La principal causa del aumento sostenido de la temperatura mundial se debe a las emisiones de gas de efecto invernadero, que son provocadas principalmente por los sectores de la industria, energía e infraestructuras.

Una de las principales causas del aumento de dichas emisiones de gases de efecto invernadero es, indudablemente, el petróleo y la contaminación que provocan los automóviles de combustión interna pura. La mejor solución que existe actualmente para erradicar la contaminación vehicular es introducir e incentivar el uso de vehículos eléctricos y de movilidades alternativas.

La movilidad sustentable es un elemento clave para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) definidos por Naciones Unidas. Si bien la provincia de Buenos Aires aún está lejos de las condiciones óptimas para garantizar el menor impacto de transporte en el medio ambiente y disminuir la huella del dióxido de carbono, cada aporte suma.

Los vehículos de movilidad eléctrica y alternativas, en comparación con los vehículos de combustión interna pura (nafta, gasoil o GNC) presentan importantes ventajas, según un informe de la Asociación Argentina de Vehículos Eléctricos y Alternativos (AAVEA).

Los híbridos simples o también llamados no-enchufables son los que principalmente tienen un motor de combustión interna acompañado de un motor eléctrico o un sistema de aire comprimido, lo cual ayuda a recuperar energía en las frenadas y que esa energía pueda ser reutilizada al retomar el movimiento. Esto permite hacer mucho más eficiente la utilización de la energía, sumado a que los motores eléctricos o híbridos reducen significativamente la emisión de gases contaminantes, in-





*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2443 / 21 - 22



cluso algunos pueden emitir cero cantidades de gases contaminantes. De la misma manera, las baterías tienen la posibilidad de ser cargadas desde energías renovables, otro agregado importante para la rebaja de emisión.

En distintas provincias y municipios de la Argentina se impulsaron distintos proyectos y normativas, que en líneas generales, contemplan una serie de quitas en Rentas provinciales y en el Impuesto Automotor Municipal de manera escalonada, tanto para vehículos eléctricos o alternativos como para autos híbridos, buscando favorecer la incorporación de vehículos de estas características en el parque automotor.

A modo de ejemplo, como primera medida, en 2017 se reglamentó la baja de impuestos de importación para vehículos híbridos o eléctricos extrazona que pasaron a tributar en lugar de un 35% de arancel a un 5% o 2% respectivamente. El Gobierno habilitó cierta cantidad de cupos para su importación a las Terminales Automotrices radicadas en el país y a partir de este año también se aplicó para las marcas agrupadas en CIDOA.

Por otro lado, la Provincia de Mendoza incorporó 18 buses eléctricos, convirtiéndose así en la que posee la mayor flota de este tipo en Argentina. Como resultado de un acuerdo entre el gobierno mendocino y la empresa Andesmar, el operador local de buses Sociedad de Transporte de Mendoza (STM) y la compañía fabricante de colectivos eléctricos BYD, se importó esta flota de unidades, que entre sus características se destacan los frenos regenerativos, baterías de hierro fosfato no tóxicas y a prueba de fuego, autonomía de 250 kilómetros y capacidad de alcanzar los 100 km/h. Además, están equipados con aire acondicionado y asientos para 26 pasajeros, con espacio para 57 personas de pie y silla de ruedas. Adicionalmente, la provincia también eximió del pago de la mitad del impuesto automotor a quienes poseen o adquieran un vehículo híbrido (Resolución N°13 de la Administración Tributaria de Mendoza).



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2443 / 21 - 22



Otro caso ejemplar es el de la provincia de Santa Fe que aprobó una regulación por la cual los autos eléctricos fabricados allí no pagarán patente por 10 años. Esta normativa está destinada a promover beneficios para la radicación de empresas que produzcan vehículos a electricidad, hidrógeno, biodiesel o etanol. Además, existe un proyecto para producir allí ómnibus eléctricos para el transporte en la ciudad de Rosario.

Sin embargo, la pionera en implementar beneficios impositivos para vehículos de ~~cero o~~ bajas emisiones es Neuquén. La provincia fue la primera en sancionar, a comienzos de este año, la exención del pago de patente a los autos eléctricos gracias a una ordenanza del Consejo Deliberante.

Más recientemente, mediante el artículo 373 del Código Fiscal y la Resolución N°185 de AGIP, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires reglamentó la exención del pago de patentes para este tipo de automóviles, pero no es el único distrito del país donde rige esta medida.

Como mencionáramos líneas arriba, este proyecto pretende ser una medida de incentivo que sume acciones tendientes a garantizar el menor impacto de transporte en el medio ambiente y disminuir la huella del dióxido de carbono.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, acompañen la aprobación de este proyecto de Ley.

Prof. Melisa Greco  
Diputada Provincial  
Juntos por el Cambio